

DECRETO SUPREMO N° 08540

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, las actividades artesanales en el país han sido abandonadas por falta de estímulo, de protección y asistencia técnica y económica.

Que, es deber del Gobierno llevar adelante una nueva política artesanal, dotando a esa actividad de los medios que requiera para desarrollarse plenamente;

Que, el medio más adecuado para la promoción artesanal es la organización de Exposiciones venta y Ferias Artesanales auspiciadas por organismos del Estado en cada capital de Departamento.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Anualmente, el día 15 de marzo, en conmemoración al "Día del Gremial" cada capital de Departamento se realizarán una Feria Artesanal, en la que podrán practicar los artesanos ciudadanos y rurales;

ARTÍCULO 2.- La realización de esta Feria Artesanal en todas las capitales de Departamento estará liberada de todo impuesto, a fin de estimular la labor artesanal y procurar una mayor concurrencia de artesanos.

ARTÍCULO 3.- Simultáneamente a estas "Ferias" se organizarán festivales folklóricos, cuyas recaudaciones estarán destinadas en un 50% para incremento del Museo Nacional de Artesanía Popular, y el otro 50% para la Confederación de Trabajadores Gremiales de Bolivia;

ARTÍCULO 4.- El Ministerio de Cultura, Información y Turismo y la Confederación de Gremiales de Bolivia serán los encargados de la organización de ésta feria anual en todas las Capitales de Departamento.

ARTÍCULO 5.- El Ministerio de Cultura, Información y Turismo reglamentará el presente Decreto Supremo y buscará el financiamiento correspondiente.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la Paz, a los seis días del mes mil novecientos sesenta y ocho años

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑOCap. David Fernández V., Gral. Enrique Gallardo B.,

Rolando Pardo Rojas, Angel Baldivieso, Gustavo Méndez T., Edwin Tapia, Gral. Hugo Suarez G., Alberto Larrea H., Joaquín Villanueva, Jorge Rojas Tardío, Alvaro Torrico, Dante Pavisich, Víctor Hoz de Vila.